

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)**

Ejecutivo de la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA
“COOGRANADA” contra EURPOA FAHISON LTDA .

Radicado: 110013103 009 2023 00323 00.

Secuencia de Radicación 22572 15/08/2023 Hora: 12:17 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 22/08/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Dese cumplimiento a lo previsto en el art. 82-2 del CGP, respecto del domicilio de las sociedades demandante y demandada.

Segundo: Indíquese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación al extremo pasivo y acredítese las evidencias correspondientes.

Tercero: Aclárese la razón por la cual depreca el valor de las cuotas por valores diferentes, si la obligación contenida en el pagaré No. 154169 fue pactada por instalamentos (120 cuotas fijas por valor de \$8.930.277,00. En todo caso, adecúense las pretensiones de la demanda.

Cuarto: Precítese (i) si se realizaron abonos, la forma en que se imputaron los abonos –a qué valores a intereses y a capital-, y (ii) las fechas claras, para que permita evidenciar el acatamiento a lo normado en el artículo 1653 del C.C.

Quinto: Apórtese la Escritura Publica No. 0772 de 28 de mayo 2021 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, donde conste la nota de “prestar mérito ejecutivo” (art. 80 del Decreto Ley 960 de 1970). Y adose Certificado de Matricula inmobiliaria de los bienes garantizados con hipoteca, con fecha de expedición no mayor a un mes a su aportación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f663568d21fed909f15264a00c76e8b4473c144598848ab4c885aa01cb6d04f**

Documento generado en 22/09/2023 08:01:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>